

**RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL LA FUENFRÍA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, PARA SU PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL.**

En relación con la Resolución de fecha 4 de marzo de 2026 por la que se convoca para su cobertura por el sistema de Promoción Interna Temporal, una plaza del Grupo Técnico de la Función Administrativa (Grupo A, Subgrupo A1), adscrita a la Unidad de Contratación y la Unidad de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo acordado en la Base Sexta (*Procedimiento de selección*) y en la Base Séptima (*Nombramiento y efectos de la designación*), esta Dirección de Gerencia, en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado Primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018),

**RESUELVE**

**ÚNICO.-** Con fecha 6 de abril de 2026, fue publicada la relación provisional de los admitidos y excluidos a participar en la convocatoria para la provisión de una plaza de Grupo Técnico de la Función Administrativa (Grupo A, Subgrupo A1), adscrita a la Unidad de Contratación y la Unidad de Recursos Humanos, para su provisión por el sistema de Promoción Interna Temporal, no resultando aspirantes admitidos ni excluidos por no presentación de solicitudes.

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones a la citada Resolución de fecha 6 de abril de 2026, no habiéndose recibido ninguna solicitud, y no existiendo por tanto candidatos para el desempeño del puesto convocado, se acuerda declarar desierta la convocatoria para la provisión de la plaza convocada de Grupo Técnico de la Función Administrativa (Grupo A, Subgrupo A1), adscrita a la Unidad de Contratación y la Unidad de Recursos Humanos.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Cercedilla, a 22 de abril de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES DEL SERMAS  
P.D. (Resolución de 12.06.2018 – BOCM 19.06.2018)  
EL DIRECTOR GERENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/evy> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1222332448957823466619